

RESOLUCIÓN No. **Nº - 0788**
31 MAYO 2023

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL MANUAL ESPECIFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL -CANAL DEL DIQUE - CARDIQUE"

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE - CARDIQUE- En uso de sus facultades legales y reglamentarias en especial las conferidas por el artículo 15 numeral 2, y artículos 17 y 19 de la Ley 909 de 2004, el artículo 2.2.1.6.1 inciso 2 del Decreto 1083 de 2015, y Decreto Nacional 498 de 2020.

CONSIDERANDO:

1. El Artículo 209 de la Constitución Política, establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.
2. Que conforme al Decreto Nacional 498 de 2020, la adopción, adición, modificación o actualización del manual específico se efectuará mediante resolución interna del jefe del organismo o entidad. Donde corresponde a la unidad de personal, o a la que haga sus veces, en cada organismo o entidad, adelantar los estudios para la elaboración, actualización, modificación o adición del manual de funciones y de competencias laborales.
3. Que la Subdirección de Planeación solicito incluir en el requisito académico del empleo de Profesional Especializado, Código 2023, grado 15, nivel profesional, del área de Sistemas e Información Geográfica, otros programas académicos además de los existentes, igual de idóneos para las funciones del cargo y que permitan ser provisto, ya que actualmente se encuentra en vacancia definitiva.
4. Que, para el empleo de Conductor Mecánico, Código 4103, Grado 13, es necesario mejorar y ajustar la redacción en lo atinente al requisito de la licencia de conducción, indicando los tipos de licencias requeridos como actualmente están estipulados en las normas de tránsito, para evitar ambigüedades y teniendo presente que los vehículos de CARDIQUE son de carácter oficial más no son de servicio público.
5. Que conforme al Decreto Nacional 498 de 2020, se realizó la respectiva previa socialización del proyecto de ajuste de los manuales de funciones de estos empleos a las organizaciones sindicales de la Corporación, sin que una vez vencido el termino se hubiese recibido alguna observación de mejora por parte de los mismos.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales del empleo de Profesional Especializado, Código 2028, grado 15, nivel profesional, del área de Sistemas



RESOLUCIÓN No.

(31 MAYO 2023)

Nº - 0788

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL -CANAL DEL DIQUE - CARDIQUE”

e Información Geográfica de naturaleza de carrera administrativa, según lo establecido en la parte considerativa de este acto administrativo, así:

MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES	
I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Denominación del Empleo	Profesional Especializado
Código	2028
Grado	15
Nivel	Profesional
Dependencia	Subdirección de Planeación
Naturaleza del cargo	Carrera Administrativa
Número de Cargos	1
II. AREA FUNCIONAL -SUBDIRECCION DE PLANEACION-	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Ejecutar los planes, programas y proyectos ambientales de la entidad con el fin de velar por el cumplimiento de lo establecido dentro de la normatividad ambiental colombiana vigente de nuestra Jurisdicción.	
IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES	
Área de Sistemas e Información Geográfica:	
<ol style="list-style-type: none">1. Estructurar la base cartográfica de las investigaciones y proyectos que adelante la Corporación.2. Elaborar los mapas a diferentes escalas e interpretación de los mismos de acuerdo a los requerimientos de la Corporación.3. Analizar la información cartográfica suministrada y rendir el informe.4. Establecer los criterios y coordinar su aplicación con las diferentes dependencias para la producción y manejo de la información cartográfica de la Corporación.5. Mantener actualizado el sistema de información geográfico de la Corporación.6. Apoyar el proceso de diagnóstico ambiental del territorio y su actualización permanente para permitir la toma de decisiones en el proceso de administración ambiental por parte de la Corporación.7. Administrar la base de datos espacial.	

2



RESOLUCIÓN No. **Nº - 0788**
 31 MAYO 2023

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL MANUAL ESPECIFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL -CANAL DEL DIQUE - CARDIQUE”

8. Coordinar los procesos de elaboración de cartografía temática basados en imágenes satelitales
9. Administrar la información espacial a través de la Intranet y portal WEB del SIG.
10. Manejar la base documental cartográfica del estado de los recursos naturales y del territorio como apoyo a las actividades de ordenamiento y planificación territorial.
11. Aplicar los criterios de las diferentes dependencias para la producción y manejo de la información cartográfica de la Corporación.
12. Las demás que le sean asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con el área de desempeño y la naturaleza del empleo.

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

- Herramienta ofimática
- Sistema de Gestión de Calidad
- Atención al Cliente
- Ley 99 de 1993
- Decreto 1076 de 2015
- Concepto SIG. Manejo de herramientas SIG (Arcview y sus extensiones).

VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

COMUNES	COMPORTAMENTALES
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Aprendizaje Continuo ▪ Orientación a resultados ▪ Orientación al usuario y al ciudadano. ▪ Compromiso con la organización. ▪ Trabajo en equipo ▪ Adaptación al cambio 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Aporte técnico-profesional. ▪ Comunicación efectiva. ▪ Gestión de procedimientos. ▪ Instrumentación de decisiones.

VII. REQUISITOS DE FORMACION ACADEMICA Y EXPERIENCIA

ESTUDIOS	EXPERIENCIA
<p>Área de Sistemas e Información Geográfica:</p> <p>Título Profesional en disciplina académica de los núcleos básicos de conocimiento: Ingeniería de Sistemas, Ingeniería Industrial, Ingeniería Catastral, Arquitectura, Ingeniería Civil, Geógrafo, Ingeniería Topográfica.</p>	<p>Dieciséis (16) meses de experiencia profesional relacionada.</p>

3



RESOLUCIÓN No.

(31 MAYO 2023) No - 0788

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL -CANAL DEL DIQUE - CARDIQUE"

Título de Postgrado en la modalidad de especialización en las áreas relacionadas con el ejercicio del empleo.	
Tarjeta Profesional en los casos reglamentados por la ley.	

ARTÍCULO SEGUNDO: Modificar el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de los empleos de Conductor Mecánico, Código 4103, Grado 13, nivel asistencial, según lo establecido en la parte considerativa de este acto administrativo.

MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES	
I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Denominación del Empleo	Conductor Mecánico
Código	4103
Grado	13
Nivel	Asistencial
Dependencia	Dirección General
Naturaleza del cargo	Libre Nombramiento y Remoción
Número de Cargos	1
II. AREA FUNCIONAL –DIRECCION GENERAL	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Desempeñar actividades encaminadas al desarrollo de los procesos administrativos de la corporación, mediante el transporte del Director General y a los funcionarios externo e interno, procurando ofrecer la oportuna y debida prestación del servicio eficaz y de alta calidad y cuidado y mantenimiento del parque automotor, logrando la efectividad de los planes, programas y proyectos de la entidad, para asegurar el cumplimiento de los objetivos corporativos.	
IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Transportar al Director General y a los funcionarios externo e interno que en cumplimiento de sus funciones tengan que desplazarse dentro y fuera de la jurisdicción. 2. Cumplir a cabalidad con las normas de tránsito. 3. Mantener en perfecto estado el funcionamiento y el aseo del vehículo bajo su responsabilidad. 4. Informar sobre daños en el vehículo bajo su responsabilidad o a utilizar y coordinar su oportuna reparación. 5. Atender reparaciones y mantenimientos menores en el vehículo bajo su responsabilidad. 	

4



RESOLUCIÓN No. **Nº - 0788**
 31 MAYO 2023

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL MANUAL ESPECIFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL -CANAL DEL DIQUE - CARDIQUE”

6. Vigilar la reparación de los vehículos bajo su responsabilidad.
7. Presentar informes sobre las reparaciones y el mantenimiento en general del vehículo.
8. Orientar a los usuarios y suministrar la información que le sea solicitada, de conformidad con los procedimientos establecidos.
9. Efectuar diligencias externas cuando las necesidades del servicio lo requieran.
10. Apoyar en las labores administrativos al despacho al que pertenece de tal manera que permita la debida prestación del servicio.
11. Responder con la dotación de los equipos que se le asignen para el desarrollo de sus actividades.
12. Las demás que le sean asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con el área de desempeño y la naturaleza del empleo.

5

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

- Sistema de Gestión de Calidad
- Atención al Cliente
- Ley 99 de 1993
- Mecánica General
- Normas de Tránsito y Transporte
- Primeros Auxilios Básicos

VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

COMUNES	COMPORTAMENTALES
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Aprendizaje Continuo ▪ Orientación a resultados ▪ Orientación al usuario y al ciudadano. ▪ Compromiso con la organización. ▪ Trabajo en equipo ▪ Adaptación al cambio 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Manejo de la información. ▪ Relaciones interpersonales ▪ Colaboración.

VII. REQUISITOS DE FORMACION ACADEMICA Y EXPERIENCIA

ESTUDIOS	EXPERIENCIA
Aprobación de cinco (5) años de educación básica secundaria. Licencia de Conducción Vigente, categoría B2 para conducción terrestre.	No se exige experiencia (Decreto 1083 de 2015).



RESOLUCIÓN No.

31 MAYO 2021

No - 0788

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL MANUAL ESPECIFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL -CANAL DEL DIQUE - CARDIQUE"

MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES	
I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Denominación del Empleo	Conductor Mecánico
Código	4103
Grado	13
Nivel	Asistencial
Dependencia	Donde se ubique el cargo
Naturaleza del cargo	Carrera Administrativa
Número de Cargos	6
II. AREA FUNCIONAL -DONDE SE UBIQUE EL CARGO	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Apoyar los procesos misionales de la corporación, mediante el transporte de los funcionarios de la entidad y personal externo de apoyo, procurando ofrecer la oportuna y debida prestación del servicio seguro, eficaz, y de alta calidad; propender por el cuidado y mantenimiento del parque automotor, logrando la efectividad de los planes, programas y proyectos de la entidad, para asegurar el cumplimiento de los objetivos corporativos.	
IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES	
<ol style="list-style-type: none">1. Transportar y responder por los funcionarios que en cumplimiento de sus funciones tengan que desplazarse dentro y fuera de la jurisdicción, en el vehículo terrestre o marítimo asignado.2. Transportar al personal que indique la programación semanal y/o adición del vehículo terrestre o marítimo.3. Mantener en perfecto estado el funcionamiento y el aseo del vehículo terrestre o marítimo asignado bajo su responsabilidad.4. Cumplir a cabalidad con las normas de tránsito si tiene asignado un vehículo terrestre o con las normas de capitanía de puertos si tiene asignado un vehículo marítimo.5. Informar sobre daños en el vehículo terrestre o marítimo asignado bajo su responsabilidad o a utilizar y coordinar su oportuna reparación.6. Atender reparaciones y mantenimientos menores en el vehículo terrestre o marítimo asignado bajo su responsabilidad.7. Vigilar la reparación del vehículo terrestre o marítimo asignado bajo su responsabilidad.8. Presentar informes sobre las reparaciones y el mantenimiento en general del vehículo terrestre o marítimo asignado.	

6



RESOLUCIÓN No.

31 MAYO 2023

No - 0788

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL MANUAL ESPECIFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL -CANAL DEL DIQUE - CARDIQUE”

9. Orientar a los usuarios y suministrar la información que le sea solicitada, de conformidad con los procedimientos establecidos.
10. Efectuar diligencias externas cuando las necesidades del servicio lo requieran.
11. Tener conocimiento sobre las vías de la jurisdicción
12. Responder con la dotación de los equipos que se le asignen para el desarrollo de sus actividades.
13. Las demás que le sean asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con el área de desempeño y la naturaleza del empleo.

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

- Atención al Cliente
- Ley 99 de 1993
- Mecánica General
- Normas de Tránsito y Transporte
- Primeros Auxilios Básicos
- Sistemas de Gestión de Calidad.
- Si es para la conducción de la lancha, se requiere que el servidor tenga conocimientos marítimos y fluviales.

VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

COMUNES	COMPORTAMENTALES
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Aprendizaje Continuo ▪ Orientación a resultados ▪ Orientación al usuario y al ciudadano. ▪ Compromiso con la organización. ▪ Trabajo en equipo ▪ Adaptación al cambio 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Manejo de la información. ▪ Relaciones interpersonales ▪ Colaboración.

VII. REQUISITOS DE FORMACION ACADEMICA Y EXPERIENCIA

ESTUDIOS	EXPERIENCIA
<p>Aprobación de cinco (5) años de educación básica secundaria.</p> <p>Licencia de Conducción Vigente, categoría B2 para conducción terrestre.</p> <p>Y licencia de Navegación Vigente en el caso de conductor marítimo.</p>	<p>No se exige experiencia (Decreto 1083 de 2015).</p>

RESOLUCIÓN No. **Nº - 0788**
(31 MAYO 2023)

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL MANUAL ESPECIFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL -CANAL DEL DIQUE - CARDIQUE"

ARTÍCULO TERCERO Que conforme al Decreto 1083 de 2015, quienes estaban desempeñando empleos de conformidad con normas anteriores, para todos los efectos legales, y mientras permanezcan en los mismos empleos, o sean trasladados o incorporados a cargos equivalentes o de igual denominación y grado de remuneración, no se les exigirán los nuevos requisitos.

ARTÍCULO CUARTO: Incorpórese esta modificación a la resolución No. 0913 del 1 de diciembre de 2020 y a la resolución No. 1980 del 29 de diciembre de 2022, para que hagan parte integral de la actualización del Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales de la entidad.

ARTÍCULO QUINTO: Adóptese las equivalencias establecidas en el Decreto Nacional 1083 de 2015.

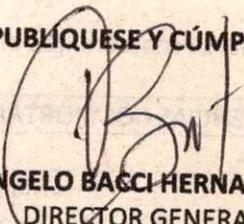
ARTÍCULO SEXTO: Publíquese en la página WEB de la entidad el contenido del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEPTIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Cartagena de Indias D. T. y C., a los **31 MAYO 2023**

8

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



ANGELO BACCHI HERNANDEZ
DIRECTOR GENERAL

	Nombre (s)	Cargo (s)	Firma (s)
Proyectó	Lina María Higuera Rivera	Asesora Jurídica	
Revisó	Liliana Sánchez Salvador	Profesionales Especializados Talento Humano	
Aprobó	Sayde Escudero Jaller-Javier Orozco Montaño	Subdirectora Administrativa y Financiera-Subdirector de Planeación	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales, técnicas y administrativas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.